



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA
PRESIDENCIA

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en cumplimiento a lo ordenado por la Circular N°. PCSJC17-36 de 2017 y sentencia C-713/08 del 15 de julio de 2008,

C O N V O C A

A las personas que integren el registro de elegibles, por haber agotado todas las etapas del concurso de méritos y se encuentran a la espera de nombramiento definitivo para el cargo de Escribiente, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria manifiesten su interés en ser designados en provisionalidad, en el cargo de Escribiente de la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira y hasta tanto culmine la licencia renunciable no remunerada concedida a la titular del cargo a partir del 02 de febrero.

Los interesados deberán presentar en el término citado, al correo electrónico sectsper@cendoj.ramajudicial.gov.co, la respectiva solicitud de nombramiento acompañada de su hoja de vida.

Esta convocatoria se fijará en la entrada del Palacio de Justicia y se publicará en las páginas Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-risaralda/home>) y Tribunal Superior (<http://www.tribunalsuperiorpereira.com/Convocatorias.html>), el tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Pereira, 02 de febrero de 2022.

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Presidente

Firmado Por:

**Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95e36a66f5cb40ad7a78fbfc2746ddf2eb2bd6c556d4ae8e6e0fe8c82771d3a**

Documento generado en 02/02/2022 03:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>